



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2019-MPSM/A.

San Miguel, 29 de marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL,

VISTO;

EL INFORME N° 025-2019-MPSM-JATM/EVT, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de San Miguel, relacionado a los lineamientos para la regulación de los Servicios de Saneamiento en los Centros Poblados y caseríos del Ámbito Rural, así como captación y monitoreo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN CASERÍO DE GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA, CODIGO SNIP N° 332202"



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680: Ley de la Reforma Constitucional concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley de Gobiernos Locales, establece que las municipalidades son órganos de gobiernos promotores de desarrollo local, tiene personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2019/MPSM/A**, de fecha 06 de febrero del 2019, mediante el cual se reconoce la JASS de la localidad de Gordillos, se capacitará y monitoreará en el manejo de los sistemas del proyecto, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍO DE GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA, CODIGO SNIP N° 332202", asimismo en el referido informe comunica que se cuenta con el Acta de Asamblea suscrita por las autoridades del caserío de Gordillos por lo que se solicita que mediante Resolución de Alcaldía se aprueba garantizar la Operación y Mantenimiento para la ejecución del Proyecto antes mencionado.

Que, estando las facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - GARANTIZAR, la capacitación y seguimiento a la JASS de la localidad de Gordillos en la Operación y Mantenimiento, a través del Área Técnica Municipal – ATM, para la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA, CON CÓDIGO SNIP N° 332202”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR a la jefatura del ATM, la respectiva remisión de la presente al MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, a fin de adjuntarse al expediente técnico respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de San Miguel, notificar la Presente Resolución a la parte interesada y a los órganos estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Lorenza Aldor Changay Hernández
Lorenza Aldor Changay Hernández
ALCALDE